

Expte.

DI-1568/2011-8

**EXCMA. SRA CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y
DEPORTE
Avda. Gómez Laguna, 25 6ª planta
50009 ZARAGOZA
ZARAGOZA**

Asunto: Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución queja que quedó registrada con el número de referencia arriba expresado. En la misma se hace alusión a “*la falta de oportunidades de los jóvenes*”, exponiendo en particular el caso de una persona de 20 años:

“Tras haber finalizado un Grado Medio, de lo que se suponía iba a ser su futuro profesional, se ha encontrado dos años después, sin ninguna posibilidad de trabajar, por lo que ha decidido prepararse para un Grado Superior, para lo cual, solicitó una única plaza tal y como consta en la RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el Instituto Goya de Zaragoza; como resultado de ello, ha aparecido en la lista de espera el 119.

Al ver que no iba a llegar a tener plaza, se procedió a formalizar la matrícula en un centro privado para dicha preparación, no hace falta decir que pagando cierta cantidad de dinero mensualmente y con la actual situación económica.

Posteriormente se entera de que la gente no solamente solicita plaza en un centro, sino que lo hace en todos los centros que ofertan dichos cursos, y así da como resultado que hay personas que están admitidas hasta en tres centros. Me parece bochornoso, que estas situaciones se den, y que no haya ningún tipo de control y que supongo que como esta persona habrá alguno más que habiendo ido por la legalidad, se han quedado sin plaza”.

SEGUNDO.- Una vez examinado el expediente de queja, al amparo de las facultades otorgadas por el artículo 2.3 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, acordé admitirlo a trámite y, con objeto de recabar información precisa al respecto, dirigí un escrito a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la DGA.

TERCERO.- En respuesta a nuestro requerimiento, la Consejera nos remite la información que seguidamente se reproduce:

“Habida cuenta de la demanda cada vez mayor de cursar estudios en formación profesional, la nueva normativa de ordenación de estas enseñanzas ha establecido nuevas vías de acceso a estos estudios, lo que posibilitará que más gente pueda solicitar plaza en dichos estudios. A dicha cuestión alude el artículo 18 y siguientes del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte está trabajando en el desarrollo e implantación de dichas nuevas vías para el curso 2012-2013.”

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la Formación Profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales. Así lo establece el artículo 39 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En particular, la citada Ley determina que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar a los estudiantes para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida. Estos estudios se estructuran en un conjunto de Ciclos Formativos en dos niveles, de Grado Medio y de Grado Superior, con una organización modular, de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación, corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos, programar la oferta de las enseñanzas de Formación Profesional. Es evidente que, tal como señala el Real Decreto 1147/2011, al que alude el informe de la Consejera, esta programación ha de tener en cuenta la realidad socioeconómica del territorio, las expectativas e intereses de los ciudadanos, la demanda de formación, así como la perspectiva de desarrollo económico y social (artículo 41.2).

Se advierte que la normativa, entre otros aspectos a considerar, menciona explícitamente los intereses de los ciudadanos y la demanda de formación. En el presente supuesto, si nos atenemos a lo expuesto en la queja, se observa un número de solicitudes muy superior a las plazas ofertadas para realizar el curso de preparación para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. Concretamente, se señala que son 119 los solicitantes que no han obtenido plaza en el Instituto de Educación Secundaria Goya de Zaragoza.

A nuestro juicio, es plausible fomentar el acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, en sus dos niveles, y creemos que con esta finalidad se efectúa la convocatoria de esos cursos de preparación a las mismas, así como la modificación normativa prevista con objeto de establecer nuevas vías de acceso a estos estudios, tal como manifiesta la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la DGA en su informe de respuesta.

Asimismo, estimamos que la existencia de más vías de acceso ha de llevar aparejada, necesariamente, una mayor oferta de plazas de estas enseñanzas. En nuestra opinión, a estas medidas destinadas a posibilitar que más interesados soliciten plaza en estudios de Formación Profesional, se han de incorporar otras conducentes a un mayor desarrollo de aquellas familias de Formación Profesional reglada más demandadas y que mejor posibiliten la inserción laboral de los jóvenes. En este sentido, en los últimos años, se han tramitado en esta Institución diversas quejas relativas a Ciclos Formativos, tanto de Grado Medio como Superior, en su mayoría, porque los reclamantes no habían podido acceder a los estudios de Formación Profesional solicitados por falta de plazas.

Segunda.- Las actuaciones en este nivel educativo se integran en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, uno de cuyos fines esenciales es promover una oferta formativa de calidad, actualizada y adecuada a quienes se destina, de acuerdo con las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional. Así, tanto los Ciclos Formativos Grado Medio como los de Grado Superior están referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Conscientes de la relevancia de estas enseñanzas de Formación Profesional para el futuro del sistema productivo, en las últimas décadas se han acometido reformas conducentes a una mejora de la calidad de estos estudios y a desarrollar más y mejores vínculos entre las distintas familias profesionales que se pueden cursar y el mercado laboral. En consonancia con ello, ha habido un notable incremento en la demanda de estas enseñanzas, aun cuando las tasas de titulados se siguen manteniendo inferiores a las de la mayoría de países europeos.

En España, es todavía relativamente bajo el número de alumnos que se gradúan en Ciclos Formativos de Grado Medio en relación con la media de países de la OCDE y de la UE. Según el informe español del Ministerio de Educación *“Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2011”*, asciende a un 41% el porcentaje de titulados en Formación Profesional de Grado Medio sobre el total de la población en edad típica de graduación. Si bien ese índice se ha incrementado en 3 puntos en el último año, no llega a alcanzar la tasa de la OCDE (45%) o de la UE (52%). Y aún mayor es la diferencia con respecto a determinados países como Finlandia (94%), Países Bajos (71%) o Francia e Irlanda (62%).

En cuanto a la Formación Profesional de Grado Superior, el referido informe pone de manifiesto que desde 1995 a 2009, el porcentaje de titulados ha pasado de un 3% a un 15%, con un incremento de 13 puntos porcentuales que ha

supuesto que la tasa española se pueda equiparar a la de otros países europeos de nuestro entorno. Este considerable aumento ha permitido, además, un cierto reequilibrio en lo que respecta a las titulaciones superiores. Pese a ello, 2 de cada 3 titulados superiores en España son universitarios.

En un entorno económico y social cada vez más dinámico, la pretensión de promover la formación y cualificación de trabajadores en respuesta a las necesidades del mercado de trabajo, implica una redefinición, tras analizar diversos factores, de la oferta de plazas para cursar Formación Profesional. Así, por una parte, se observa que los jóvenes se decantan por los estudios con mejores perspectivas profesionales, y es normal que sean éstos los de mayor demanda. Mas, en todo caso, es preciso garantizar, al menos, un número de titulados de las distintas familias profesionales suficiente para poder atender los requerimientos laborales de nuestra Comunidad.

Por otra parte, en lo concerniente a la organización del sistema de enseñanza, existen ciertas limitaciones impuestas por la necesidad de prever suficientes puestos para la realización de la preceptiva fase de formación práctica en centros de trabajo. Y, además, es fundamental tener en cuenta los recursos disponibles, pues difiere mucho el coste de unos estudios de Formación Profesional a otros.

Entendemos que, teniendo presentes y tomando en consideración todas las circunstancias concurrentes, la Administración educativa ha de acometer una futura modificación de la oferta de plazas de las enseñanzas de Formación Profesional, sin menoscabo de la calidad de la formación impartida, manteniendo y, en su caso, mejorando los niveles de estos Ciclos Formativos, a fin de favorecer la eficiencia de sus titulados y su integración en el mundo laboral.

Tercera.- Por Resolución de 16 de junio de 2011, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, se programan y ofertan cursos de preparación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional para el curso 2011/2012 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El apartado tercero, punto segundo, de esta Resolución explicita que *“cada solicitante presentará una única instancia que formalizará en el centro docente en el que desee realizar el curso de preparación ...”* Sin embargo, a tenor de lo manifestado en la queja, *“la gente no solamente solicita plaza en un centro, sino que lo hace en todos los centros que ofertan dichos cursos, y así da como resultado que hay personas que están admitidas hasta en tres centros”*. No hace mención alguna a esta aseveración el informe de respuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la DGA.

Esta Institución sostiene que el sistema debe garantizar el estricto cumplimiento de los requisitos por parte de todos los participantes, en particular, en lo que concierne a la presentación de una única solicitud. Desconocemos si, en el presente supuesto, se han cruzado datos entre los distintos Centros a fin de investigar la situación que pone de manifiesto esta queja, así como las medidas adoptadas en los casos en los que se haya llegado a verificar un incumplimiento de la norma. No obstante, es preciso insistir en la necesidad de evitar que los participantes aprecien impunidad cuando algún solicitante comete intencionadamente una irregularidad.

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente **SUGERENCIA:**

1.- Que la Administración educativa adopte las medidas oportunas a fin de verificar si todos los participantes en el procedimiento a que alude esta queja han presentado una única solicitud, y actúe en consecuencia.

2.- Que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la DGA estudie la conveniencia de modificar la oferta de plazas para cursar Formación Profesional, incrementando las de aquellas familias más demandadas y que mejor posibiliten la inserción laboral de los jóvenes.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

22 de febrero de 2012

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE